

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS

ASUNTO:

“Contratación del servicio para la organización y desarrollo de los clubes de lectura en la Red de Bibliotecas Públicas de Benalmádena, compuesta por la Biblioteca Arroyo de la Miel y la Biblioteca Manuel Altolaguirre”

A tenor de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen el ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Técnico que suscribe, en referencia a la INSUFICIENCIA DE MEDIOS para prestar el servicio que motiva el presente emite el siguiente

INFORME:

El servicio que se pretende contratar no puede acometerse con los recursos técnicos y humanos propios de las bibliotecas de Benalmádena por la alta especialización de los trabajos a realizar, ya que no cuentan con los medios materiales y personales necesarios para el desarrollo de las actividades incluidas en el PPTP del presente contrato.

De conformidad con el artículo 116.4 f) de la LCSP, dado que las bibliotecas de Benalmádena no disponen de personal con características profesionales ni de medios materiales adecuados para tal fin, se hace necesario que se proceda a celebrar el presente contrato de servicios para desarrollar las distintas actividades que se describen.

En resumen, este contrato que incluye varios lotes se hace necesario debido a la diversa y alta especialización de los trabajos a realizar, así como por la falta de personal cualificado para realizarlo.

En Benalmádena, a fecha de firma electrónica.

La Técnico.

